

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes .....	5'00
Por tres meses .....	15'00
Por seis meses .....	30'00
Por un año .....	60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corrienteHasta tres meses 1'60 y fechas  
anteriores dos pesetas

# BOLETÍN OFICIAL



Franques Concertada

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Diputación Provincial

### EDICTO

La Comisión Gestora provincial en sesión extraordinaria de 12 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado para adquirir terrenos con destino a la instalación de una granja agrícola provincial, y emplazamiento del nuevo manicomio en proyecto.

En su consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de 1946, queda el mismo expuesto al público con sus anexos correspondientes en la Intervención provincial por espacio de 15 días, durante los cuales, podrán los interesados legítimos a que hace referencia el artº 228 de dicho Decreto y, por las causas relacionadas en el párrafo 3 del 241, presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante la Corporación, debiéndolo hacer en su caso por escrito duplicado y presentarlo en el registro general de documentos de la misma, durante las horas hábiles de 9 a 12.

Logroño 13 de febrero de 1948

El Presidente

Agapito del Valle

## Jefatura de Obras Públicas

### Negociado de Electricidad

ANUNCIO

1415

D. José Félix Cabasés, Consejero Delegado de la S. A. «Fuerzas Eléctricas de Navarra» solicita autorización para establecer una línea eléctrica a 30000 voltios que sirva de enlace de las Subcentrales de Aldeanueva de Ebro y Alfaro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura.

A continuación se inserta la

Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño 22 de octubre de 1947.

El Ingeniero Jefe

### Nota de Publicación

D. José Félix Cabasés, Consejero Delegado de la S. A. «Fuerzas Eléctricas de Navarra» presenta proyecto y solicita autorización para establecer una línea eléctrica a 30000 voltios que sirva de enlace de las Subcentrales de Aldeanueva de Ebro y Alfaro.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Actualmente la Subcentral de Aldeanueva de Ebro, está unida con la de Alfaro por medio de un ramal a 30000 v. derivado de la línea Alfaro Peralta, en las inmediaciones del cruce de ésta con la Carretera General de Taracena a Francia en su Km. 316, Hm. 3.

Es objeto del presente proyecto la solicitud de conexión de un trozo de línea, prolongación del anterior ramal, que sirva para independizar totalmente la línea de Alfaro a Peralta, de la de Alfaro Aldeanueva de Ebro.

Por medio de una alineación de cerca de 4 Kms. de longitud, alcanzamos los altos próximos a la Ermita de Nuestra Señora del Pilar.

En este punto, la línea toma la orientación conveniente, para realizar de la mejor manera posible el cruce del Río Alhama en las proximidades del pueblo de Alfaro.

A partir de este vano, siguiente al del cruzamiento, la traza de la línea, describiendo tres ángulos, adopta la forma necesaria para evitar el cruce de las zonas de eras y de edificación con cercados inmediatos al lugar de emplazamiento de la Subcentral.

La línea tendrá una longitud de 6680 metros.

Cruza en su recorrido las Carreteras de Alfaro a Grávalos en su Km. 2 de Taracena a Francia Km. 310, Hm. 7 y la de Logroño a Zaragoza Km. 71, Hm. 5; cruza también tres caminos de alguna importancia denominados de «Cofín» Camino Viejo de Corella, y Camino de Pozuelo; dos veces las líneas a 30000 voltios de Electra Carcar S. A. (línea de Calahorra a Alfaro, y línea de Alfaro Corella); y dos veces las líneas de la Compañía Telefónica la primera en el vano inmediato al del cruce del Río Alhama, y la segunda en el vano inmediato al de cruce de la Carretera de Logroño a Zaragoza.

### CARACTERÍSTICAS

Tensión de servicio 30.000 voltios entre fases.

Clase de corriente Alterna trifásica 50 periodos.

Potencia a transportar - 1.500 kws.

Sección adoptada de 25 m/m<sup>2</sup> es decir, 5,5 m/m con lo que la densidad de corriente será de 1,15 amperes que resulta inferior a lo admisible.

Los conductores serán de cobre electrolítico y 25 m/m<sup>2</sup> de sección.

Los aisladores, de porcelana marrón número 2007 Tipo Campeón para 30 000 voltios de Manufacturas Cerámicas.

Los soportes, para la línea de alta, de hierro galvanizado de tope y tuerca de 250 m/m de altura y 25 m/m de O.

Los postes, de pino kianizado y de 9 00 m. de altura.

Como apoyos de soportes se utilizarán los que se señalan en el plano de detalle. La horquilla de punta y cruceta se ejecutarán con pletina de 60 x 6 y los jabalcones de sustentación de esta última con pletina de 25 x 4 m/m.

Para las crucetas de doble aislador de los pasos especiales se utilizarán también pletina de 60 x 6 m/m.

Los cruces con las líneas a 30.000 voltios de Electra Carcar S. A. se realizarán colocando apoyos separados 1,50 m de los conductores extremos de las líneas de la citada Sociedad. La altura de estos postes deberá ser tal, que el conductor más bajo de la línea superior, quede separado del más alto de la inferior, una distancia que sea el 25 por 100 de la que haya entre apoyos. En el vano de cruce se colocarán doble aislador y doble suspensión para el hilo de línea.

Los cruces con las líneas de la Compañía Telefónica en las inmediaciones del Río Alhama, y Carretera de Logroño a Zaragoza, se realizarán con dos apoyos colocados a cada lado de la línea, separados 0,75 m. de los hilos extremos, siendo su altura tal, que el hilo más bajo de la línea de alta, quede 2,00 m. por encima de los más altos de la Compañía Telefónica.

En los vanos de cruce, se colocarán también, doble aislador y doble suspensión para el hilo de línea.

Los cruces con las carreteras citadas anteriormente, se harán con postes de madera y doble suspensión para el hilo de línea.

Los postes irán cogidos en su base hasta una altura de 0,80 m. sobre el terreno, con pies de poste de hormigón centrifugado armado.

La altura de los postes será suficiente para que el hilo más bajo de la línea, quede a más de 6,00 m. por encima del afirmado de la Carretera.

Por ser el vano de cruce en el Río Alhama, de 55 m. no se han

tomado precauciones especiales para el mismo, proyectándose como si se tratara de un cruce de Carretera.

No es necesario tampoco disponer de postes de mayor altura, por las especiales condiciones de perfil del terreno en el lugar escogido para hacer el cruzamiento.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de la línea en los terrenos de los propietarios, cuyos nombres se indican a continuación:

### TERMINO DE ALFARO

Asunción Mesanza  
V.ª de Fermín Rivas  
Hros. de Manuel Mata  
Hros. de Francisco Echagüe  
Patrocínio González  
Angel Malumbres  
Rafael Echagüe  
Martín Martínez  
Francisco Echagüe  
Nazarío Llorente  
Matilde Echagüe  
Jorge José  
Hros. de Concepción Jiménez  
Pedro Segura  
Ismael Jiménez  
Hros. de Bucesta  
Antón Capitán  
Federico Jiménez  
Maximina Talles  
Florentino Galdamez  
Leandro Malumbres  
Epifanio Lapeña  
Gabino Royo  
Emilio Manrique  
Concepción Jiménez  
V.ª de Eugenio Fernández  
Felipe Santano  
Julian Talles  
José Fernández  
Joaquín Bermejo  
Francisco Calvo  
Carmelo Arellano  
Antón Lamata  
Manuel Segura  
José Galdamez  
Pascual Andelío  
Julian Ordoño  
Rufino León  
Marcelino Romano  
Alejandro Delgado  
Julio Marqués  
Ramón Gil  
Andrés Martínez  
Marcelo Usarralde  
Angel Rada  
Juan Bayona  
Guillermo Ovejas  
Francisco Galán  
Fernando Nieves  
Manuel Sáenz  
Venancio Lamata  
Félix Castillo  
Manuel Martínez  
Tomás Martínez  
Miguel Gutiérrez  
Eusebio Berbinzana  
Miguel Pasquiel  
Manuel Sáenz  
Santiago Martínez  
Luis Pascual

Angel Garrido  
Pilar «La Tarazonera»  
Antonio Martínez  
Carmelo Vidaurreta  
Juan Orobio  
Tomás Briñas

Las tarifas que se aplicarán para el consumo de energía serán las aprobadas a «Fuerzas Eléctricas de Navarra» S. A. por la Jefatura de Industria de la provincia de Navarra en fecha 18 de junio de 1934, y publicadas en el B. O. de la provincia de Navarra número 92 correspondiente al 3 de agosto de 1934.

Logroño 22 de octubre de 1947.  
El Ingeniero Jefe,

## Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2404

Vacantes los cargos de Jueces de Paz de Grañón, Santurde, y Jueces de Paz sustitutos de Píñillos de Cameros y Castroviejo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutua Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Santo Domingo de la Calzada Nájera y Torrecilla de Cameros acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 4 de febrero de 1948.  
El Secretario de Gobierno,  
Firmado: Victor Dorao

## Comunidad de Regantes de Murillo de Río Leza

ANUNCIO

2319

De conformidad y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 e Instrucción de 24 de junio de 1884, se hace público que, durante 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, estarán expuestas al público, en la Secretaría de la Delegación local de Sindicatos de esta villa, a efectos de examen y reclamación, las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad sus Sindicatos y Jurado de Riegos, previamente aprobados en Junta General celebrada al efecto el día de la fecha.

Murillo de Río Leza, 1 de diciembre de 1947.  
El Presidente de la Comisión

## Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

2369

Dispuesto por el artículo 349 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales que dentro del primer trimestre del año se rendirán por los Presidentes de las Corporaciones Locales la cuenta general a que

se refiere el artículo anterior de aquel Decreto a la que se acompañará la liquidación de los presupuestos se advierte a los Ayuntamientos que desde luego son aplicables para las cuentas del ejercicio económico de 1947, las disposiciones contenidas en los mencionados preceptos legales.

Es de gran interés para los Municipios tener aprobadas, lo antes posible sus cuentas de liquidación puesto que el número 3 del artículo 73 del referido Decreto, determina que los cupos definitivos de Compensación, serán señalados en vista de certificación de aquellas liquidaciones de presupuestos.

Siendo indispensable para esta sección tener conocimiento de la situación económica de los Ayuntamientos de la provincia, se espera del celo de los mismos que retirarán a esta Sección, a los indicados efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Mayo de 1947 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de junio siguiente la liquidación a que se hace referencia bien entendido que las Corporaciones que recurre al Fondo de Compensación deberán enviar dos ejemplares de la referida liquidación para que uno de ellos sea elevado con el correspondiente informe a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, requisito indispensable para que se le pueda señalar el Cupo definitivo de Compensación.

Logroño, 31 de enero de 1948.

El Jefe de la Sección, José María Bares - V.º B.º, El Delegado de Hacienda

Luciano Izquierdo

## Administración de Justicia

REQUISITORIA

2309

El Madriles, de 30 años, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 406 de 1947, que se le sigue en este Juzgado por delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de enero de 1948.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2306

San Lázaro Bazán-Antonio, de 22 años, domiciliado ultimamente en Madrid-Villaverde, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro de término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 406 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de enero de 1948.

Dado en Logroño a 2 de febrero de 1948.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2352

Rodríguez Barrios-Enrique de 38 años, natural de Robledo de la Sastre (Orense), hijo de José y de Carolina, domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño por la causa número 366 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2304

Abad Abad-José María, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Andresa, natural de Apérregui (Alava), procesado por este Juzgado en sumario número 27 de 1947 por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y otros extremos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez de Instrucción

## Anuncios Oficiales

EDICTO

2427

Don Justiniano Bartolomé Hernay, Alcalde de Villalobar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Villalobar de Rioja a diez de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2395

Don Juan García Sáenz, Alcalde de Villalobrada de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la orde-

nación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Villalobrada a treinta de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2437

Don Edmundo Pérez Blázquez, Alcalde de Grávalos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Grávalos a nueve de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2433

Don Vicente Blanco Blanco, Alcalde de Larriba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del Cuerpo legal.

En Larriba a quince de enero de 1948.

El Alcalde

ALISTAMIENTO

2367

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan pertenecientes al reemplazo de 19 8 alistados en esta villa como nacidos en el año 1927, se cita a los mismos, sus padres o tutores para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de Febrero próximo en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Benjamín Alvaro San Juan, hijo de Ildefonso y Consuelo, nacido el 8 de Mayo de 1927.

Crescencio Mediavilla Rubio, hijo de Pedro y Felipa, nacido el 10 de Marzo de 1927.

Feliciano Ruiz García, hijo de Andrés y Gabriela, nacido el 24 de Enero de 1927.

Ortigosa a 30 de Enero de 1948.

El Alcalde,

Imp. Provincial.